

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 93-2012.**

Guatemala, 26 de junio de 2012.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para efectuar una modificación con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" dentro de su presupuesto de egresos vigente, para cubrir el pago de honorarios de personal técnico y profesional, servicios básicos, mantenimiento y reparación de edificios y equipos varios, arrendamiento de locales, compra de insumos críticos; así como el pago con recursos de contrapartida del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por servicios y compras realizadas del "Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región Occidente" y del "Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central, Nororiente y Suroriente";

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 284 de fecha 20 JUN. 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
70	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>5,393,016</u>	<u>5,393,016</u>

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>5,393,016</u>	<u>5,393,016</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>5,393,016</u>	<u>5,393,016</u>
Gastos de Funcionamiento	5,393,016	5,393,016

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q5,393,016), contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
**Pavel Vinicio Centeno López**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
**María Castro**  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

